



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000271

FOLIO TRÁMITE: 65.157

NOMBRE: GARCIA GRANDE JORGE  
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA  
CALLE CRUCE 2: MORELOS  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS VENTA DE TORTAS, TOSTADAS Y REFRESCOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

EXTERIOR: 44 INTERIOR:

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

08-Abril-2016

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

12-05-09

OK 14-15

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

IMPORTE: \$4,914.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

#### DÍAS DE TRABAJO

|           |    |                |               |         |    |                |               |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES     | SI | DE: 03:00:09 p | A: 12:00:10 a | VIERNES | SI | DE: 02:00:10 p | A: 12:00:10 a |
| MARTES    | SI | DE: 02:00:09 p | A: 12:00:10 a | SÁBADO  | SI | DE: 02:00:09 p | A: 12:00:10 a |
| MIERCOLES | SI | DE: 02:00:10 p | A: 12:00:10 a | DOMINGO | SI | DE: 02:00:09 p | A: 12:00:10 a |
| JUEVES    | SI | DE: 02:00:10 p | A: 12:00:10 a |         |    |                |               |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

#### OBSERVACIONES:

ART. 43-I-A

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
GARCIA GRANDE JORGE

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o presencia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.